

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2025-MDJ/A

Jesús, 16 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N° 011-2025-MDJ-RT/DASS, de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Ing. Diana Abigail Solis Salazar- Responsable Técnico de la Actividad N° 0600002604 - Convenio N° 06-0010-AII-86; El Informe N° 029-2025-MDJ/MEBG/SSLP de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0010-AII-86; Informe N° 319-2025-GIDT-MDJ de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 113-2025-MDJ/GM de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 128-2025-MDJ/OGAJ de fecha 15 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 15 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

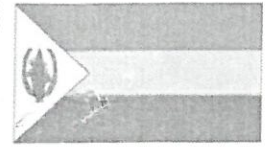
Que, de conformidad con el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabajo Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru".

Que, las Actividades de Intervención Inmediata (AII), es una de las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", la cual permite asignar recursos para realizar actividades que conlleven a la generación de empleo temporal ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias. En esta modalidad, el Programa selecciona como participantes a aquellas personas damnificadas o afectadas, integra o parcialmente, por la ocurrencia de desastres naturales o emergencias.

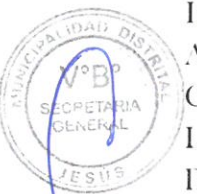
Que, mediante Resolución Directoral N 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabajo Perú".

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000087-2025-MTPE/3/24.1, mediante la cual se aprueba la DIRECTIVA N°008 2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que Regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos Priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", 2025 - I"; dentro del cual se encuentra la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante el Informe N°044-2025-MDJ-RT/DASS, de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Ing. Diana Abigail Solis Salazar- Responsable Técnico de la Actividad N°0600002604 - Convenio N°06-0040-AII-86: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; presenta al Inspector de la Actividad, el informe de Rendición de cuentas de la AII del convenio N°06-0040-AII-86.

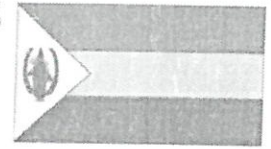
Que, mediante Informe N° 029-2025-MDJ/MEBG/SSLP de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N°06-0040-AII-86: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", remite emitiendo su conformidad y solicita la aprobación del Informe de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Rendición de Cuentas mediante Acto Resolutivo, de conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica, según el siguiente detalle:



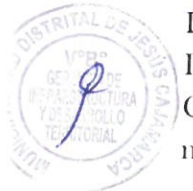
MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 159,088.00	S/ 151,649.40	7.438.60



Que, mediante Informe N° 349-2025-GIDT-MDJ, de fecha 12 de setiembre del 2025, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Rendición de Cuentas de la AII denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en el marco del Convenio N°06-0040-AII-86.



Que, mediante el Informe N° 113-2025-MDJ/GM de fecha 12 de setiembre del 2025, remitido por la Gerencia Municipal; remite la verificación del informe de Rendición de cuentas de la Actividad de intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", correspondiente al Convenio N°06-0040-AII-86, para ser aprobado mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante el Informe N° 128-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 15 de setiembre del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; declara PROCEDENTE la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESÚS-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", del Convenio N° 06-0040-AII-86 y Código de Actividad N° 0600002604, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4.3. de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) contenida en la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprobada por la Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1

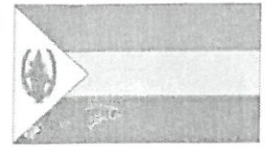


Estando a las atribuciones contenidas en el art 20° inc, 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata Denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", correspondiente al convenio N° 06-0010-AII-86 del programa "LLAMKASUN PERÚ", de conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica; a los Informes N°011-2025-MDJ-RT/DASS, N° 029-2025-MDJ/MEBG/SSLP, N° 319-2025-GIDT-MDJ, N° 113-2025-MDJ/GM y N° 128-2025-MDJ/OGAJ; emitidos y cuya elaboración es responsabilidad de los Ings, Diana Abigail Solis Salazar - Responsable Técnico de la Actividad Convenio N°06-0010-AII-86 y el Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil - Inspector de la Actividad; según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 159,088.00	S/ 151,649.40	7.438.60

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Programa "LLAMKASUN PERÚ", al Responsable Técnico e Inspector de la AII, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Tecnologías de la Información; y demás unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



 Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
 ALCALDE